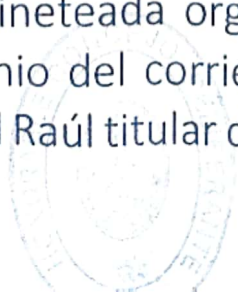




### ACTA Nº 05/2025

En Villa Domínguez, Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo las 19:00 hs, se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la localidad los siguientes Concejales, en reunión Ordinaria convocada para la oportunidad: Barreto Marilina Griselda, Grichinsky María Victoria por el Bloque “Más para Entre Ríos”; Anselmino Marcelo Daniel, Binsak Magdalena Catalina por el Bloque “Juntos por el Cambio – Ahora Domínguez”; Castellano Roberto Alcides, Leiva Sandra Mariela por el Bloque “Compromiso y Progreso Peronista”, ausente con aviso el edil López Esteban Fabián del Bloque “Más para Entre Ríos”, bajo la presidencia de la Dra. Sánchez Claudia Patricia titula del Honorable Concejo Deliberante local, asistida por el Secretario Municipal Kler Ramón José.

Se da comienzo a la reunión con la apertura a cargo de la presidente del Cuerpo Legislativo Dra. Sánchez Claudia Patricia, que luego de unas breves palabras ordena que se dé lectura por secretaría al Acta anterior Nº 04/2025, el cual es aprobado por todos los ediles presentes. Seguidamente y según el orden del día se dispone la revisión de las notas entrantes y saliente; se resuelve enviar nota al DEM solicitando sea informado este Concejo acerca de la utilización de la logística del municipio para la realización de un evento privado, se trata de la jineteada organizada por el Club Atlético Libertad el día 08 de junio del corriente año. A continuación, se invita al Sr. Villalba Daniel Raúl titular del área turismo del municipio





a informar al Concejo respecto a distintos temas que interesa al área a su cargo, a continuación, se describe lo desarrollado por el funcionario citado:

## *INFORME DE GESTIÓN MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE LAS COLONIAS JUDÍAS.*

Ordenamiento administrativo del Museo Histórico Regional de las  
Colonias Judías

***Período: septiembre 2024 – Actualidad***

### *Introducción*

En el marco del fortalecimiento de nuestra identidad local y la valorización del patrimonio histórico - cultural, desde la Coordinación de Turismo del Municipio de Villa Domínguez se ha llevado adelante, de MANERA CONJUNTA, con el Sr. Intendente López Mario, con el asesor legal del municipio Dr. Giacomino Ramón, secretario de gobierno Sr. Rodríguez Rubén y distintos actores provinciales y nacionales pertenecientes a distintas áreas de gobiernos, un proceso integral de ordenamiento administrativo del Museo Histórico Regional de las Colonias Judías. Este espacio forma parte fundamental del Circuito de las Colonias Judías en Entre Ríos y representa un punto estratégico tanto para la memoria colectiva como para el desarrollo del turismo histórico - cultural en la región.







### Antecedentes institucionales y normativos

**Ordenanza 11/1985**, fue considerada la necesidad de contar con un espacio físico para poder ubicar todo el material recuperado para el cuidado y la exhibición de los mismos, trabajo realizado por la entonces Comisión Municipal de Cultura bajo el asesoramiento de la Prof. Celia López de Borche, donde se lo denomina Museo, Archivo y Hemeroteca de las Colonias Judías el cual funcionara en Calle Ramírez N° 346 de la localidad de Villa Domínguez.

**Decreto 75/1988**, el presente decreto, con fecha diciembre de 1988, contrata y nombra como directora del Museo, Archivo y Hemeroteca Regional Municipal de las Colonias Judías a partir del 01-01-1989 a la Prof. Celia López de Borche.

**Decreto 76/1988**, el presente decreto, con fecha diciembre de 1988, contrata y nombra al Sr. Quiroga Osvaldo DNI 16.569.256 como secretario del Museo, Archivo y Hemeroteca Regional Municipal de las Colonias Judías.

**Decreto 29/1989**, con fecha mayo de 1989, deja sin efecto el plazo de contratación de la Prof. Celia López de Borche y nombra al Sr. Quiroga Osvaldo Cesar DNI 16.569.256 como director del Museo, Archivo y Hemeroteca Regional Municipal de las Colonias Judías.

**Ordenanza 34/1990**, mediante convocatoria del Departamento Ejecutivo Municipal convoca a vecinos a conformar la Comisión amigos del Museo con deberes y atribuciones que la misma ordenanza determina, entre ellas y para destacar, inventario,

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS**

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



rendiciones y acciones que contribuyan al desarrollo y conservación del patrimonio.

**Contrato de Prestación de servicios año 1992**, con fecha 2 de enero de 1992, el presidente municipal Sr Romero Juan en representación de la Municipalidad de Villa Domínguez contrata los servicios del Sr. Quiroga Osvaldo para ejercer las tareas de director del Museo Municipal de la Colonia con un plazo a vencer el día 30 de abril de 1992.

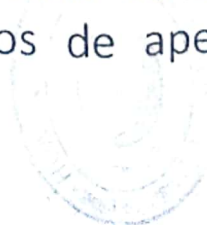
**Ordenanza 03/1997**, el estado municipal le brinda a la empresa Mirst Travel de la localidad de Villaguay todo el apoyo a la iniciativa de comenzar con la promoción del Circuito de las Colonias Judías, entendiendo que el desarrollo local por intermedio del turismo.

**Ordenanza 06/2004**, Ante la falta de normativa que especifique la CREACION del Museo Histórico Regional de las Colonias Judías la cual ratifica e instaura la CREACION DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE LAS COLONIAS JUDIAS como dependencia de la por entonces, Junta de Fomento determinando en uno de sus artículos que el mismo estará a cargo del presidente de dicha junta.

**Ordenanza 07/2005**, declara Patrimonio Cultural Municipal a varios edificios de la localidad de Villa Domínguez, entre ellos, farmacia Dr. Noe Yarcho/Museo y Archivo Histórico Municipal.

**Ordenanza 15/2016**, declara Patrimonio Histórico Municipal al Circuito de las Colonias Judías y la señalética de distintos edificios y espacios relevantes para el mismo.

**Decreto 326/2024 con fecha 16 de septiembre de 2024**, establece días y horarios de apertura de acuerdo a la





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS**

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



demanda de los visitantes, entra en vigencia el pago, su monto y categorización de los visitantes del Derecho de Ingreso al Museo, la redacción de un reglamento interno, y la práctica de una auditoria administrativa que permita conocer la situación actual de la dependencia municipal estableciendo un plazo de 60 días para que el Sr. Quiroga Osvaldo realice un informe respecto a donaciones, subsidios y cantidad de personas que ingresaron al museo en el periodo 2019-2024.

**Decreto 060/2025 con fecha 27 de febrero 2025,** establece la contratación de la Licenciada en Turismo Honecker Panela con las tareas de inventario, confección del reglamento y la atención de turistas como guía de turismo.

**Decreto 072/2025 con fecha 10 de marzo de 2025,** establece y fija días y horarios de apertura al público, días destinados para la confección de inventario, disponer de un juego de llaves de la dependencia municipal y la impresión de comprobantes para los visitantes que realizan el pago.

**Convenio con el Instituto Obrero Pincha Lavon marzo de 2025,** el mismo establece la digitalización del material recuperado de la Coop. Fondo Comunal, cuyos gastos corren por cuenta del Instituto comprometiéndose a realizar un informe final y la entrega de una copia de dicha digitalización mediante la contratación del Sr. Fink Marcelo y la Srta. Quiroga Delfina.

**Convenio de Cooperación con FECOJUER,** el mismo establece que la FECOJUER será por tiempo indeterminado responsable de custodiar el patrimonio y los objetos que son parte del museo y se



comprometen a la contratación de dos personas para la realización del inventario (Quiroga Delfina y López Diana) en conjunto con la Lic. Honecker Panela, el inventario, según redes sociales ya fue terminado, pero aun sin informe final ya que la representante de FECOJUER dice tener que rendir cuenta a quienes fueron parte de los aportes y por ultimo al Municipio.

Desde su creación, el museo ha atravesado diversas etapas de desarrollo, tanto en infraestructura como en gestión, integrándose progresivamente a la agenda cultural, histórica y turística.

La historia del Museo y Archivo Histórico Regional de las Colonias Judías no puede pensarse sin destacar la dedicación y compromiso del Sr. Osvaldo Quiroga, quien ha sido pieza clave en la investigación, conservación y

administrativa ordenada, con criterios claros de funcionamiento transmisión del legado histórico de las colonias judías en la región. Su trabajo sostenido a lo largo de los años ha permitido no solo preservar el valioso material documental y patrimonial, sino también generar vínculos con instituciones, familias descendientes y visitantes que reconocen en el museo un espacio de memoria viva.

Sin embargo, para garantizar la continuidad y crecimiento sostenible de este espacio, es fundamental avanzar en el fortalecimiento institucional de la dependencia municipal lo que implica la implementación de una gestión, gestión de recursos, incorporación de profesionales en las distintas áreas que lo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS**

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



requieran y una planificación estratégica con un reglamento interno y un manual de funciones de cada una de las personas que conformen el equipo de trabajo de dicha dependencia.

La **sostenibilidad del museo en el tiempo** requiere integrar la valiosa experiencia de actores como el Sr. Quiroga con estructuras administrativas sólidas que le den permanencia, respaldo jurídico y proyección dentro del desarrollo turístico y cultural local, provincial, nacional e internacional.

Solo así podremos asegurar que este legado no dependa exclusivamente del esfuerzo individual, sino que se consolide como una **política pública duradera y profesionalizada**.

*Visión turística del Museo*

Desde el Área de Turismo Municipal se concibe al museo no solo como un espacio de conservación patrimonial, sino como un eje estratégico para el turismo cultural, educativo e identitario de nuestra  
localidad.

Asimismo, se considera esencial avanzar en la formación y consolidación de recurso humano capacitado, que garantice la continuidad y el crecimiento del museo a mediano y largo plazo, asegurando su sostenibilidad institucional y su integración al desarrollo turístico local poniendo en valor el compromiso institucional y comunitario con la preservación del Museo y Archivo Histórico Regional de las Colonias Judías, y se reafirma

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RIOS**

<https://villadominquez.gob.ar/?q=node/789>

<https://www.facebook.com/HCDVDominquez>



su potencial como herramienta educativa, de identidad local y desarrollo turístico sustentable.

Se solicita al Honorable Concejo Deliberante su acompañamiento en futuras gestiones de fortalecimiento institucional, presupuestario y normativo del espacio que aseguren la continuidad del recurso humano idóneo para su funcionamiento, desde ya muchas gracias y a su entera disposición. Luego y sin solución de continuidad se tratan los siguientes proyectos de Ordenanza: Organigrama Municipal, Ordenanza de Contabilidad, Protocolo y Ceremonial, se decide por unanimidad que los mismos pasen a cuarto intermedio para su estudio. Seguidamente se trata el Proyecto de Ordenanzas para establecer el valor del bono-canon de entrada al Museo Municipal de las Colonias Judías de la localidad, que luego de un intercambio de puntos de vistas se decide por unanimidad aprobarlo y convertirlo en Ordenanza Municipal Nº 03/2025. El último tema tratado es el Proyecto de Reglamento de Uso de Vehículos Municipales, el mismo es aprobado con el voto positivo de los Concejales: Anselmino Marcelo Daniel, Binsak Magdalena Catalina por el Bloque "Juntos por el Cambio Ahora Domínguez"; Castellano Roberto Alcides, Leiva Sandra Mariela por el Bloque "Compromiso y Progreso Peronista"; Barreto Marilina Griselda por el Bloque "Más para Entre Ríos, con la abstención de la edil Grichinsky María Victoria del Bloque "Más para Entre Ríos", Ausente con aviso: López Esteban Fabián del



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA DOMINGUEZ – ENTRE RÍOS**

<https://villadominguez.gob.ar/?q=node/789>

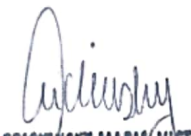
<https://www.facebook.com/HCDVDominguez>



Bloque “Más para Entre Ríos”, convirtiéndose en la Ordenanza  
Nº 04/2025.

Sin más, y no habiendo otro tema para tratar se resuelve  
levantar la sesión, siendo las 21:56 hs.

  
**CASTELLANO ALCIDES ROBERTO**  
CONCEJAL COMPROGRESO Y PROGRESO PERONISTA  
Municipalidad de Villa Dominguez

  
**GRICHINSKY MARIA VICTORIA**  
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS  
Municipalidad de Villa Dominguez

  
**BARRIOS**  
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS  
Municipalidad de Villa Dominguez

  
**ANSEMINO MARCELO DANIEL**  
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS  
Municipalidad de Villa Dominguez

  
**SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA**  
Vice Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Dominguez

  
**KLIER RAMON JOSE**  
Sec. Int. HCD  
Municipalidad de V. Dominguez

  
**SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA**  
Vice Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Dominguez